REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN IMUEBLE promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra GUSTAVO CESAR CHARRIS PALACIO. Radicado No. 20001 31-03-005-2019-00174-00.

Veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

A folio que antecede el apoderado judicial de la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia de fecha 30 de abril de 2020 mediante la cual se declaró terminado el contrato de leasing habitacional suscrito entre las partes y se ordenó la restitución al demandante del inmueble reclamado en la demanda.

Al respecto advierte el despacho que dicho recurso es extemporáneo teniendo en cuenta que la sentencia fue proferida con ocasión de las excepciones a la suspensión de términos en materia civil establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, y notificada al correo electrónico del demandado gustavocharris@hotmail.com el 06 de mayo de 2020 a las 09:48 am; por lo que a partir del día siguiente el demandado contaba con el termino de tres (3) días para presentar el recurso de apelación, el cual feneció el 11 de mayo de 2020, y en este caso el apoderado del demandado presentó el recurso de apelación el día 03 de julio de 2020, es decir cuando habían transcurrido casi dos (02) meses desde la notificación de la sentencia al demandado.

Por lo antepuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 30 de abril de 2020 por extemporáneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No._____ el día_____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO.